MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 14/2021

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma Agromecánica Martínez S.A.** con **RUC 80066943-6** domiciliada en calle Lapacho esquina Yvyrapyta – Nueva Esperanza - Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Milciades Gabriel Martínez** con **Cédula de Identidad N° 1.888.528**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **"REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS PESADAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389700

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2021, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 152/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
LOTE NRO: 1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA - MARCA NEW HOLLAND, MODELO RG140.B, AÑO 2009								
1	1	Mantenimiento de motor - filtros	N/A	N/A	Un	2	3.914.950	7.829.900
2	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	630.000	630.000
3	1	Provisión y colocación de aceite y fluidos de caja de transmisión	N/A	N/A	Un	2	2.925.000	5.850.000
4	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	200.000	200.000
5	1	Provisión y colocación de lámina niveladora	N/A	N/A	Un	2	4.500.000	9.000.000
6	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	350.000	350.000
7	1	Reparación y colocación de brazo desplazante y base circular	N/A	N/A	Un	1	3.900.000	3.900.000
8	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	500.000	500.000
9	1	Disco separador de freno	N/A	N/A	Un	20	461.000	9.220.000
10	1	Disco Freno	N/A	N/A	Un	20	490.000	9.800.000
11	1	Resorte de freno	N/A	N/A	Un	12	47.000	564.000
12	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	150.000	150.000
13	1	Buje de resorte	N/A	N/A	Un	12	39.600	475.200
14	1	Pino de resorte	N/A	N/A	Un	12	140.000	1.680.000
15	1	Ruleman 32020 SKF	N/A	N/A	Un	6	780.000	4.680.000
16	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	150.000	150.000

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

17	1	Bulón limitador del resorte	N/A	N/A	Un	8	155.000	1.240.000
18	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	48.300	48.300
19	1	Dializacion sistema inyectora y actualización del sistema eléctrico	N/A	N/A	Un	1	3.040.000	3.040.000
20	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	300.000	300.000
21	1	Sistema de rodamientos con cámaras tipo 17.5x25	N/A	N/A	Un	4	5.108.400	20.433.600
22	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	450.000	450.000
23	1	Reparación de manguera hidráulica	N/A	N/A	Un	1	2.780.000	2.780.000
24	1	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	350.000	350.000
							Total Lote Nº 1	**83.621.000**
LOTE NRO: 2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALACARGADORA, MARCA NEW HOLLAND, MODELO RG 124, AÑO 2010								
1	2	Reparación de sistema general de cardan	N/A	N/A	Un	1	3.914.950	3.914.950
2	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	250.000	250.000
3	2	Reparación de cilindro de dirección	N/A	N/A	Un	2	1.550.000	3.100.000
4	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	225.000	225.000
5	2	Reparación de diferencial	N/A	N/A	Un	1	6.000.000	6.000.000
6	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	315.000	315.000
7	2	Cambio de ruleman de masa trasera con reten y engranaje	N/A	N/A	Un	2	3.100.000	6.200.000
8	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	200.000	200.000
9	2	Reparación de eje basculante trasera	N/A	N/A	Un	1	4.625.000	4.625.000
10	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	270.000	270.000
11	2	Reparación de perno central	N/A	N/A	Un	2	2.950.000	5.900.000

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

12	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	200.000	200.000
13	2	Reparación de transmisión	N/A	N/A	Un	1	8.878.800	8.878.800
14	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	700.000	700.000
15	2	Reparación de sistema hidráulico	N/A	N/A	Un	1	1.650.000	1.650.000
16	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	200.000	200.000
17	2	Reparación de cucharona	N/A	N/A	Un	1	3.230.000	3.230.000
18	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	250.000	250.000
19	2	Servicio de tornería fabricar protector de diferencial	N/A	N/A	Un	1	4.405.500	4.405.500
20	2	Servicio de montar el protector del diferencial	N/A	N/A	Un	1	1.160.000	1.160.000
21	2	Chapa 1/4 2x1	N/A	N/A	Un	1	1.450.000	1.450.000
22	2	Electrodo ok 46 3,25	N/A	N/A	Un	1	600.000	600.000
23	2	Provisión y Cambio de Conjunto sincronizado	N/A	N/A	Un	1	2.970.000	2.970.000
24	2	Mano de obra del servicio mecánico	N/A	N/A	Un	1	350.000	350.000
25	2	Reparación de radiador				1	1.450.000	1.450.000
26	2	Mano de obra del servicio mecánico				1	150.000	150.000
27	2	Provisión y cambio de plato embrague				1	3.600.000	3.600.000
28	2	Mano de obra del servicio mecánico				1	350.000	350.000
29	2	Reparación de Brazo de dirección				1	525.000	525.000
30	2	Mano de obra del servicio mecánico				1	100.000	100.000
31	2	Reparación de Disco de embrague externo				1	639.000	639.000
32	2	Mano de obra del servicio mecánico				1	50.000	50.000
33	2	Provisión y colocación de bomba de freno				1	1.795.500	1.795.500
34	2	Mano de obra del servicio mecánico				1	150.000	150.000

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Marcos Vargas
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Ramonete Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

35	2	Servicio de Limpieza de Radiador				1	525.250	525.250
							Total Lote Nº 2	**66.379.000**
							Total Lote Nº 1 y 2	**150.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲: 150.000.000 (Guaranies: Ciento Cincuenta Millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Marcos Grayeb
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vázquez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Milciades Gabriel Martinez
Agromecánica Martinez S.A.
Proveedor